

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2019
SDM-SC- 234461

Señor(a)
EDUARDO ANDRES TAPIAS MANTILLA
CARRERA 16 C N° 154 - 41
CELULAR 310 265 6426
CIUDAD

4 ³²	Williams RIVERA Cortes 1911-11-18	Detenido en Reclusión Calle 10 Frente 10	No tiene nombre Williams RIVERA Cortes 1911-11-18
18 NOV '19	Motorizado C.C. 79899501	13 NOV '19	Motorizado C.C. 79899501
U.S. Centro de Detención	C.C. Centro de Detención		
Casa 2 Pies Fachada Color Crema Puerros Blancos Arroz Resines betules. C/la puerta se vende 3102656426			

REF: RTA--SDM-265281

Respetado(a) señor(a) Tapias cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, me permito comunicarle que una vez revisada la base de datos de esta secretaría, frente al comparendo N° 11001000000016104902 del 07/09/2017, se pudo encontrar que usted no realizó el curso pedagógico y solo realizó el pago con el posible descuento, ve necesario este despacho indicarle que:

La ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que, en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss.).

A su vez en complemento de lo descrito, prevé el **ARTÍCULO 205 DEL DECRETO 019 DE 2012, REDUCCIÓN DE LA MULTA**. Modifíquese el contenido del artículo 136 de la Ley 769 de 2002, con excepción de los parágrafos 1 y 2 los cuales conservarán su vigencia, así:

Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa: 1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito e en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o 3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes mencionadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. (negrilla fuera del texto)

ien, si usted tiene el certificado que avale que usted realizó el curso pedagógico por el comparendo N° 00000016104982, este despacho lo culmina a aportarla para así estudiar nuevamente su petición.

10. 37 - 35

9400

validadboqota.gov.co

lea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Argumentative

Copyright 1994

Ciudad.
 Representa
 Codigo postal
 Codigo

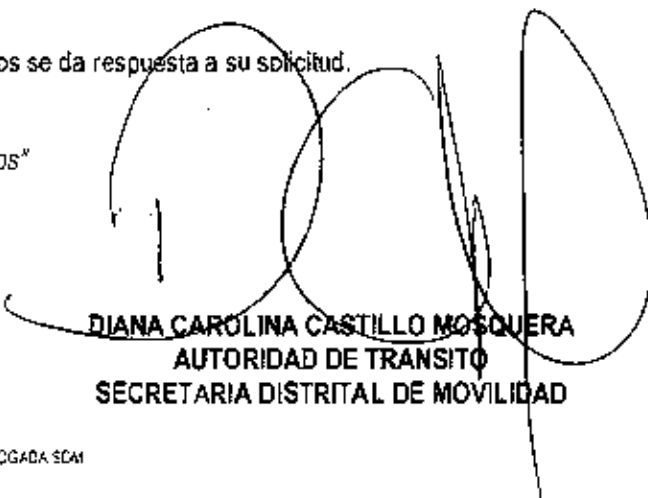


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ahora bien, frente al comparendo N° 11001000000016078819 del 05/17/2017, le informo que se va a estudiar la posibilidad de dárles trámite de revocación directa de los actos administrativos de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 y siguientes del C.P.A.C.A. por consiguiente, el término que tiene la administración para pronunciarse de fondo sobre su petición será de dos (02) meses, contados a partir de la radicación de su solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"



DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO: R0010 C00JUN190 - ABOGADA SCAM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2019
SDM-SC-234461

Doctora
PAULA CATALINA CRUZ TRIANA
GRUPO DE REVOCATORIAS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SECRETARIA DE MOVILIDAD

REF: RESPUESTA- SDM--265281

Doctora PAULA CATALINA CRUZ TRIANA cordial saludo:

De manera atenta, remito la solicitud radicada bajo el número de la referencia, del señor (a) AMPARO ALVAREZ LOPEZ toda vez que realizado el estudio se considera la viabilidad de la revocatoria de la resolución, originada de la Orden de Comparendo foto multa No 11001000880016078819 de 05/17/2017, ya que la dirección reportad, no es la misma que se encuentra en el FUN.

21. DATOS DEL PROPIETARIO					
NOMBRE DEL PROPIETARIO		DIRECCIÓN DEL VEHICULO		OTRO DATOS	
ALVAREZ LOPEZ AMPARO		CALLE 13 A		CÓDIGO DE VEHICULO	
CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION	
CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION	
CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION	
CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION	
CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION	
CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION	
CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION	
CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION		CÓDIGO DE IDENTIFICACION	

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si éste actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO BOGOTÁ D.C. - MOVILIDAD

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15636

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-265281 / EDUARDO ANDRES TAPIAS MANTILLA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-234461 d el 24 DE DCTUBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-265281.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRÁNSITO. DIANA CAROLINA
CASTILLO MOSQUERA